

## La inequidad laboral en México

\*Karla Flores Cortés.

A pesar de que las mujeres constituyen el 51.16% de la población en México, en materia laboral como en tantos otros ámbitos es objeto de discriminación. Y es que los cambios que se han suscitado los últimos años en las relaciones laborales e incluso la reforma laboral que propone el gobierno actual, adolece de visión, pronunciamientos y perspectiva de género así como de mecanismos para traducir ello en equidad laboral.

Si bien debemos reconocer este nuevo esfuerzo por actualizar la Ley Federal del Trabajo luego de que en los últimos diez años se habían presentado más de 196 iniciativas de reforma en el Congreso de la Unión, sin que estas prosperaran; es lamentable que aún no podamos garantizar en el país condiciones igualitarias para hombres y mujeres, en esta materia.

Dejando de lado el quehacer doméstico que no es remunerado y mucho menos reconocido como “trabajo”, me permito mencionar que afortunadamente hoy el 61% de las mujeres que cuentan con educación media superior y/o superior son económicamente activas, sin embargo la gran mayoría ocupa puestos de subordinación y solo 2.4% de ellas son empleadoras.

La desigualdad laboral también es manifiesta porque la creciente incorporación de las mujeres a la actividad económica no ha ido acompañada de igualdad hombre-mujer en las remuneraciones al trabajo si bien, la disparidad se ha reducido entre 2000 y 2008. Según el índice de discriminación salarial calculado para el año 2007 era necesario incrementar en promedio 9.7% el salario que se les pagaba a las mujeres para lograr la equidad salarial, indicador que hoy se reduce a 8.2% en 2010 (INEGI con base en la ENOE 2010). Dicha reducción es un avance magro puesto que en cifras significa que hoy en día, si partimos de un sueldo de 10 mil pesos mensuales, significa que un hombre percibe los 10 mil pesos netos, en tanto por realizar el mismo trabajo, una mujer recibe 8 mil 200 pesos al mes. Lo cual significa 21 mil 600 pesos menos por el mismo año de trabajo.

En un reciente Foro Latinoamericano para analizar la situación de las mujeres a 30 años de la entrada en vigor de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se hablaba sobre la necesidad de evitar la simulación de acciones afirmativas sin que ello implique descalificar las buenas intenciones, más bien significa que la actual reforma laboral afirme la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; implica sancionar la discriminación laboral por razón de género; reconocer y otorgar derechos (licencia temporal) a padres y madres de un recién nacido; debe reprobado y sancionar a quienes piden prueba de no gravidez a las mujeres; implica el establecimiento de mejores estímulos a empresas que apoyen a sectores en desventaja, siendo el sector más grande sin duda el de las mujeres que día a día efectúan doble y hasta triple jornada laboral si tomamos en cuenta que las mujeres siguen llevando la carga laboral doméstica en la mayoría de los hogares mexicanos.

Ojalá que la reforma laboral no sea solo un instrumento que incentive la inestabilidad laboral, acote la vida sindical y los derechos de los trabajadores; ojalá que diputados y senadores reconozcan al fin el valor real de las mujeres.